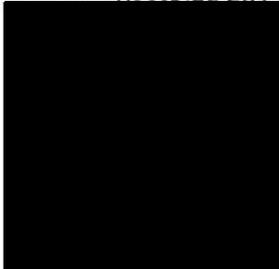


JUNTA CENTRAL DE USUARIOS
DEL ACUÍFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE
C/ JOHN LENNON, 5 - 4ºD
04700 EL EJIDO (ALMERIA)
C.I.F. G-04151247
Tlfo.:950483837

DON MANUEL GARCÍA QUERO, en calidad de Presidente de la **JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUÍFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/John Lennon, 5 – 4ºD, CP 04700 de El Ejido.

MANIFIESTA

Que para la puesta en marcha de “La Cátedra del Agua” esta corporación participará con la aportación de 10.000€/anuales tal y como se aprobó en nuestra última Asamblea General Ordinaria celebrada el pasado 9 de agosto de 2019.


Fdo. Manuel García Quero
Presidente de la JCUAPA



Don Matías Gómez Cervellera, mayor de edad, DNI Núm. [REDACTED], Secretario del Consejo de Administración de **AGUAS DEL ALMANZORA SA**, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Almería, al folio 170 del tomo 340-AL, Sección 8ª de Sociedades, hoja número 10.314-AL, CIF A-04278867,

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Administración de AGUAS DEL ALMANZORA SA del día 5 de noviembre de 2018, debidamente convocada al efecto, en la que estando presentes todos los miembros del órgano de administración, se adopta, por unanimidad de los consejeros, según el orden del día, entre otros, el siguiente acuerdo:

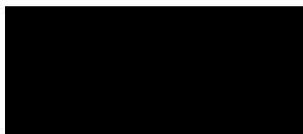
Suscribir con la Universidad de Almería, la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense, la Federación de Regantes de Almería, la Comunidad de Usuarios del Campo de Níjar, la Comunidad General de Usuarios de las Aguas Depuradas de Almería, **Convenio para la creación** en dicha Universidad de la **CÁTEDRA DEL AGUA** con sujeción a las cláusulas contenidas en dicho Convenio que quedan incorporadas al Acta del Consejo.

Facultar a don Francisco Javier Serrano Valverde, mayor de edad, DNI [REDACTED] con domicilio a estos efectos en Cruce de San Francisco sn, El Saltador, Huércal-Overa, **para que represente a AGUAS DEL ALMANZORA SA en la Cátedra del Agua de la Universidad de Almería** de la que es parte, proponiendo al Rector su nombramiento para ser **miembro del Consejo Asesor** de esta Cátedra.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes libro la presente, en Huércal-Overa a 26 de marzo de 2019

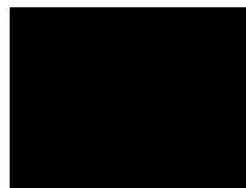
VºBº

EL SECRETARIO



Fdo. Matías Gómez Cervellera

EL PRESIDENTE



Fdo. Francisco Javier Serrano Valverde

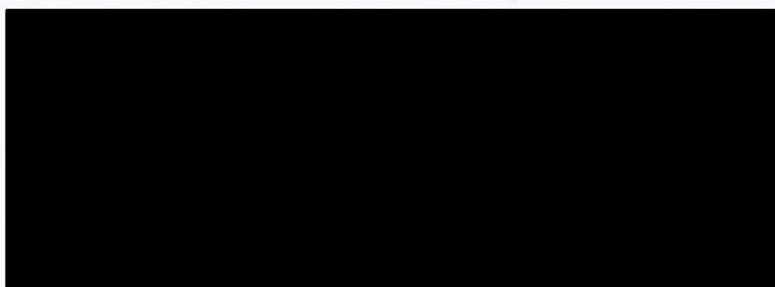
FERAL

Federación de Regantes de Almería

DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ MALDOANDO, en calidad de presidente de la FEDERACION DE REGANTES DE ALMERIA (FERAL), con domicilio a efectos de notificaciones en Paraje Juaida Alta S/N, 04240 VIATOR (ALMERIA).

MANIFIESTA

Que para la puesta en marcha de "La catedra del Agua" esta asociación participara con la aportación de 10.000 €/ anuales.



JOSE ANTONIO FERNANDEZ MALDOANDO

PRESIDENTE FERAL



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



AGUAS DEL
ALMANZORA, S.A.



JCUAPA
Junta Central de Usuarios del
Acuífero del Poniente Almeriense

FERAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUIFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE (JCUAPA), LA FEDERACION DE REGANTES DE ALMERIA (FERAL) Y AGUAS DEL ALMANZORA S.A., POR EL QUE SE ACUERDA CONSTITUIR LA CÁTEDRA DEL AGUA EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Fecha: XXX de Mayo de 2020

REUNIDOS

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, con sede en Ctra. de Sacramento s/n, 04120, La Cañada de San Urbano, Almería, en nombre y representación legal de la misma, en virtud del Decreto 503/2019, de 26 de junio, por el que se dispone su nombramiento y con las atribuciones que le confiere el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre.

D. Manuel García Quero, en su calidad de Presidente de la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense (JCUAPA), en nombre y representación de la misma, con domicilio social en el Ejido (Almería), C/ Iglesia, nº12 3ºA.

D. José Antonio Fernández Maldonado, en su calidad de Presidente de la Federación de Regantes de Almería (FERAL), en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Paraje La Juaida Alta, Almería.

D. Javier Serrano Valverde, en su calidad de Presidente de Aguas del Almanzora SA, en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Plaza de San Francisco s/n, Huércal-Overa, Almería.

Actuando las partes en nombre y representación de sus respectivos organismos y con capacidad legal para realizar el presente Convenio,

EXPONEN

1. Que la colaboración entre la UAL y LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUIFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE (JCUAPA), LA FEDERACION DE REGANTES DE ALMERIA (FERAL) Y AGUAS DEL ALMANZORA S.A, en adelante ENTIDADES, con la creación de la “CÁTEDRA DEL AGUA” es una buena garantía para que se lleven a cabo los objetivos del plan estratégico de la Universidad de Almería, referidos a la



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



AGUAS DEL
ALMANZORA, S.A.



JCUAPA
Junta Central de Usuarios del
Acuífero del Poniente Almeriense

FERAL

línea estratégica “Interacción con la Sociedad”, en concreto en sus objetivos sobre la intensificación de la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional.

- II. Que las Entidades firmantes del acuerdo están interesada en promover la investigación, la innovación y la docencia sobre temas de agua, su gestión y su uso sostenible, fundamentalmente en sus aspectos relacionados con la agricultura y la agroalimentación, con especial atención a las interrelaciones de dichos temas en el contexto local, andaluz, español e internacional, teniendo en cuenta el beneficio social y económico que se desprende de los posibles avances en esas áreas y de la difusión de conocimientos especializados a investigadores y profesionales dentro de las áreas de conocimiento relacionadas con el uso y gestión del agua, en sus más diversas manifestaciones.
- III. Que en función de su naturaleza y objetivos, las Instituciones que suscriben el presente Convenio han coincidido en la especial significación y relevancia de promover y potenciar las relaciones de colaboración en los temas indicados, los cuales son de interés general para la Comunidad Universitaria y para la sociedad almeriense, tanto en el contexto local, como en el internacional, cumpliéndose la previsión contenida en el artículo 1 del Reglamento de Cátedras y Seminarios de la UAL.

POR TODO ELLO, deciden concertar un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-El presente convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre la Universidad de Almería y las ENTIDADES para la creación de la “CATEDRA DEL AGUA” que tendrá como objetivos:

- a) Promover, impulsar y alentar la realización de investigaciones tanto conjuntas como propias de los investigadores sobre temáticas relacionadas con el objeto de la Cátedra. Particularmente, se promoverá el desarrollo de proyectos de carácter nacional e internacional de interés general para ambas partes en las líneas de investigación vinculadas a los objetivos de la Cátedra.
- b) Favorecer la difusión y conocimiento de las investigaciones realizadas mediante publicaciones y otras acciones, de comunicación.
- c) Desarrollar actividades de difusión, congresos y seminarios relacionados con el objeto de la Cátedra.
- d) Realizar actividades docentes de postgrado relacionadas con el objeto de la Cátedra,



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



AGUAS DEL
ALMANZORA, S.A.



JCUAPA FERAL
Junta Central de Usuarios del
Acuífero del Poniente Almeriense

tanto en Programas de Doctorado, como en títulos propios de Máster y Diplomas Expertos o de Especialización.

- e) Participar en actividades de apoyo a la docencia de grado (asignaturas optativas y de libre configuración) relacionadas con el de la Cátedra, en coordinación con la programación docente de los Departamentos.

El programa de la Cátedra se inscribe en el ámbito académico del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

SEGUNDA.-La Cátedra estará compuesta al menos, por un Director y, en su caso, uno o varios Codirectores, un Secretario y un Consejo Asesor; este último estará formado por cuatro representantes de la Universidad de Almería, nombrados por el Rector, de acuerdo al Reglamento de Cátedras y Seminarios Permanentes de la Universidad de Almería, y tres representantes, uno en representación de cada una de las ENTIDADES.

La composición de la Cátedra respetará en todo caso los artículos 11 al 17 del Reglamento de Cátedras y Seminarios Permanentes de la UAL.

El Director y los Codirectores, en su caso, elaborarán, al comienzo de cada curso académico, un Plan anual de actividades a desarrollar durante el mismo. Al final del periodo elaborarán una Memoria anual de las actividades desarrolladas.

La Cátedra se ubicará en el lugar que se le asigne dentro de las instalaciones de la Universidad de Almería, según disponibilidad de espacio. Gozará de las mismas condiciones que otras estructuras universitarias en cuanto al acceso a internet, gasto eléctrico, consumo telefónico y acceso a salas de reuniones y de conferencias de la UAL.

TERCERA. La Cátedra podrá realizar actividades de investigación, transferencia del conocimiento, formación y divulgación en materias propias de su ámbito de estudio, de acuerdo con la ley y con la normativa de la UAL que en cada momento las regule siempre que así lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la financiación prevista en cada caso.

CUARTA: Conforme al Reglamento de Cátedras y Seminarios de la Universidad de Almería las funciones del Consejo Asesor serán:

- a. Aprobar los planes anuales y plurianuales de actividades de la Cátedra.
- b. Conocer las actividades realizadas por los miembros de la Cátedra.
- c. Aprobar, en su caso, el presupuesto de la Cátedra y su liquidación.
- d. Aprobar la Memoria anual y elevarla al órgano competente de la Universidad.



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



GUAS DEL
ALMANZORA, S.A.



JCUAPA FERAL
Junta Central de Usuarios del
Acuífero del Poniente Almeriense

- e. Conocer y aprobar la adscripción y cese de nuevos miembros a la Cátedra.
- f. Colaborar con los restantes órganos de gobierno de la Universidad de Almería en el desempeño de sus competencias.

QUINTA: Las obligaciones de las partes del convenio son las siguientes:

CORRESPONDE A LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

1. La Universidad de Almería gestionará la habilitación del espacio, así como de los medios técnicos y humanos necesarios para el ejercicio de las actividades de la Cátedra según disponibilidad.
2. La Universidad de Almería se hará cargo de la gestión publicitaria y de promoción específica de la Cátedra. Toda notificación pública de temas referentes a la Cátedra, se hará de común acuerdo y mediante aprobación escrita por el Consejo Asesor de la Cátedra.
3. La Universidad de Almería no habilitará partidas presupuestarias específicas ordinarias, ni adquiere compromisos económicos con la Cátedra. Así mismo colaborará con el desarrollo de las actividades realizadas por la Cátedra, de acuerdo a sus disponibilidades y según sus posibilidades.

CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES

1. Colaborar en las líneas generales del diseño, desarrollo y ejecución de las actividades de la Cátedra, prestando asistencia técnica en las fases de desarrollo y ejecución.
2. Promover la participación en las actividades de la Cátedra objeto del presente convenio.
3. Abonar la cantidad económica de 30.000 € en los tres primeros meses de la anualidad correspondiente, a razón de una aportación de 10.000€ por cada entidad.

SEXTA: Corresponde al Director y, en su caso, a los Codirectores la gestión económica y de los recursos de la Cátedra, provenientes de sus colaboradores y/o de cualesquiera otros fondos que la Cátedra obtenga de programas o de otras fuentes.

SÉPTIMA: La duración de los cargos del consejo asesor, su nombramiento y cese, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Cátedras y Seminarios de la Universidad de Almería.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma, y se renovará tácitamente por períodos similares, hasta un máximo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido, con una antelación de, al menos, tres meses de la fecha de finalización.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la renuncia.

NOVENA: Al presente Convenio le es de aplicación:

1º. La Ley Orgánica 6/ 2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que establece en los apartados c) y j) del artículo 2, que regula la autonomía universitaria, la posibilidad de creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia, y el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

2º. La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, artículo 3, letras c) y h), al referirse tales preceptos a la prestación de un servicio público que garantice la vinculación de la Universidad con los intereses sociales, así como el encuentro necesario y mutuamente enriquecedor entre Universidad y entorno social.

3º. Los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA nº 247, de 24 diciembre de 2018) que establecen como compromiso de buen gobierno, artículo 6 b), «la mayor proyección social de las actividades mediante el establecimiento de cauces de colaboración y asistencia a la sociedad, con el fin de apoyar el progreso social, económico y cultural». Asimismo, dentro de los principios generales de la investigación y la transferencia del conocimiento, artículo 84.7, reconoce que «la transferencia de tecnología y conocimiento es uno de los fines de la UAL como agente de desarrollo económico, social y cultural del entorno en que se ubica; de este modo contribuirá a la mejora de la capacidad de innovación del territorio y de la sociedad». Además, el artículo 84.8 atribuye a la UAL el fomento de la transferencia de resultados de investigación y la prestación de apoyo al Personal Docente e Investigador, al Personal Investigador, así como a los Grupos, Centros e Institutos de Investigación en la celebración de contratos, convenios o proyectos de colaboración para la realización de trabajos de carácter científico, técnico, artístico o social. Por otra parte, el artículo 132, letra o), establece que es competencia del Rector suscribir y denunciar los acuerdos y convenios de los que sea parte la Universidad.

4º. El Reglamento de Cátedras y Seminarios Permanentes de la Universidad de Almería, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2019 y

demás normativa que sea de aplicación.

5º. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA: Para lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable señalada en la cláusula novena. Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión de Cátedras y Seminarios.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y la competencia del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo y serán los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Almería los únicos competentes.

UNDÉCIMA: De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno-Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP-04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente Convenio.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la firma de este convenio.

Asimismo, le informamos que La UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



AGUAS DEL
ALMANZORA, S.A.



JCUAPA
Junta Central de Usuarios del
Acuífero del Poniente Almeriense

FERAL

especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar sextuplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

POR LA JCUAPA

FDO: CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA

FDO: MANUEL GARCIA QUERO

RECTOR

PRESIDENTE

POR FERAL

POR AGUAS DEL ALMANZORA SA

FDO: JOSE ANTONIO FERNANDEZ MALDONADO FDO: JAVIER SERRANO VALVERDE

PRESIDENTE

PRESIDENTE

Memoria justificativa para la creación de la Cátedra del Agua en la Universidad de Almería

1. Justificación y objetivos.-

El sector agrícola de Almería, basado en el mundialmente conocido “modelo Almería”, tiene un marcado carácter exportador y está basado fundamentalmente en los cultivos de invernadero, cuyo eje central es la excelente gestión del agua para riego, en una provincia donde el agua es escasa debida a sus condiciones climáticas (áridas y semiáridas) aunque las dotaciones actuales, las infraestructuras (pozos, plantas regeneradoras de aguas residuales, desaladoras, trasvases y sistemas de riego en finca), requieren actuaciones, como la reducción de extracciones para el mantenimiento y recuperación de sus acuíferos o la optimización del regadío), esenciales para asegurar la sostenibilidad del sistema.

Existen en la provincia 465 Comunidades de Regantes, que riegan más de 80.000 has (30.000 de las cuales son de invernadero), que consumen 235.9 Mkw/h/año, pero que, sólo en su componente más importantes, frutas y hortalizas, se acercan a los 3 millones de toneladas que suponen cerca de 3000 millones de euros.

Además este modelo de regadío ha contribuido de manera esencial al mantenimiento del medio rural, como lo demuestra la recomendación del mismo por la FAO como modelo de desarrollo sostenible.

La gestión del agua de riego se realiza por las Comunidades de Regantes, las cuales en Almería están representadas en su práctica totalidad por las entidades que proponen la firma de este Convenio, con el ánimo que, de la mano y en sinergia con la Universidad en el marco de la Cátedra propuesta y sus relaciones de sinergia a contemplar, una vez constituida, con otros órganos similares en el marco de la Universidad de Almería y otras Universidades, a través de sus actividades y actuaciones potenciales conjuntas, puedan llegar a ser un referente nacional e internacional en la gestión del agua.

El agua es un elemento esencial e imprescindible para el desarrollo sostenible de la agricultura y, muy especialmente para el sector agrario de la provincia de Almería (y del SE andaluz y español) basado en una agricultura intensiva bajo invernadero, que requiere un sistema de dotaciones de agua y unas técnicas de uso cada vez más exigentes en su proceso de adaptación al devenir del cambio climático, y por tanto a la coherencia con la planificación hidrológica de su ámbito geográfico (Cuencas Mediterráneas Andaluzas y Cuenca del Segura).

Los compromisos adquiridos por los regantes para el cumplimiento de la planificación hidrológica 2016-2021, la situación de los acuíferos de Almería, la necesidad de adaptación al cambio climático y el uso de agua y tecnologías de riego y fertirriego adecuadas a las exigencias de calidad y condiciones de salubridad y salud (calidad integral) de los mercados internacionales de destino de nuestra agricultura, hacen necesaria una formación de los agricultores, de los técnicos y de los directivos en relación con el agua al más alto nivel.

Asimismo, la investigación sobre el agua en agricultura, agroindustria y alimentación debe ser potenciada con el fin de servir de base a los objetivos de sostenibilidad de los recursos y las exigencias de calidad integral de los mercados y consumidores.

En definitiva, en las circunstancias actuales es deseable que el sector agrícola de Almería, a través de sus Organizaciones de Regantes trabaje conjuntamente con su Universidad para conseguir los objetivos derivados de los párrafos anteriores, esto es, de formación, investigación y divulgación sobre los recursos hídricos y su aplicación a la agricultura, desde los niveles correspondiente a un buen agricultor hasta el más alto nivel de un titulado universitario.

Por tanto, las Entidades Junta de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense (JCUPA), Federación de Regantes de Almería (FERAL) y Aguas del Almanzora S.A. proponen a la Universidad de Almería, la creación de la denominada “Cátedra del Agua”, con sede en la Universidad de Almería, para colaborar en los siguientes aspectos generales:

- Intercambiar información y conocimientos en el ámbito propio de sus actividades.
- Desarrollar programas de actividades conjuntas de formación, investigación y divulgación.
- Organizar foros de encuentro entre académicos, usuarios del agua y estudiantes, que permitan el intercambio de conocimiento, experiencias e inquietudes para una mejora del sector.
- Desarrollar conjuntamente actividades de estudio e investigación mediante proyectos concretos de interés para las partes firmantes en base a un programa aprobado previamente.
- Desarrollo de iniciativas institucionales en materias de su ámbito de estudio.

Todo ello encaminado a que la Cátedra del Agua sea un referente internacional en la utilización sostenible del agua en el regadío de zonas áridas y con escasez de recursos, como es el Sureste andaluz y español.

Las actividades concretas a establecer como objetivos, serán definidas *ad hoc* cada campaña por el Consejo de Dirección de la Cátedra y serán, orientativamente:

1. Facilitar la realización de prácticas de empresa por los alumnos en docencia, investigación y programas de formación continua.
2. Desarrollar estudios, informes, etc., para las entidades públicas y privadas relacionadas con el Agua que las demanden. Por ejemplo, en temas como depuración, regeneración, desalación, tecnologías de regadío, vertidos, zonas costeras, suelos, etc.
3. Evaluar las instalaciones hidráulicas existentes desde el punto de vista de funcionamiento y gestión, contemplando las posibles mejoras, tanto en las instalaciones como en el manejo de las mismas.
4. Realizar cursos de Diplomados, Expertos, Especialistas y/o Máster, jornadas y actividades docentes de toda índole para la formación general y específica de los técnicos y gestores del sector del agua en agricultura.
5. Organizar Cursos de Extensión Universitaria para alumnos de la UAL, profesionales, usuarios y abiertos a la sociedad en general, cursos de Especialización para Egresados,

Convocatorias de Becas para trabajos de investigación, Foros de debate, Seminarios específicos, Conferencias y Mesas Redondas sobre temas relacionados con el transporte y la logística, etc.

6. Convocar un premio anual de divulgación y de investigación científica, respectivamente, de carácter anual y específicamente destinado al mejor trabajo sobre esta disciplina.
7. Potenciar Proyectos Fin de Carrera, Máster y Tesis Doctorales sobre temas de agua.
8. Cualquier estudio, trabajo o proyecto que los firmantes del Convenio consideren de interés y acuerden acometer en el ámbito de la Cátedra.

La constitución de esta Cátedra se realizará en el marco del Reglamento de Cátedras y Seminarios de la Universidad de Almería, previo consenso con las Entidades firmantes.

La Cátedra deberá tener autonomía financiera. Dicha autonomía financiera se deberá lograr a través de diversas fuentes de financiación:

- La financiación de la Cátedra se realizará según Convenio mediante una aportación de los socios firmantes ajenos a la Universidad de Almería de 30.000 € anuales, según distribución acordada por los mismos.
- Colaboraciones de instituciones, fundaciones, empresas y otras personalidades jurídicas que apoyen o secunden los proyectos y actividades de la Cátedra.
- Las matrículas de los cursos y actividades organizadas por las Cátedras, de acuerdo en cualquier caso con las normativas vigentes de la UAL para cada caso.
- Aportes personales, donaciones y cualquier otra partida que no menoscabe lo estipulado en el presente Convenio en cuanto a funciones y actividades a desarrollar.

La UAL pondrá a disposición de la "Cátedra" los recursos materiales y de infraestructura disponible y necesaria para el desarrollo de la labor de la mencionada "Cátedra", sin que se derive para la UAL la obligación de dotar nuevas instalaciones o equipamiento, o de ceder en exclusiva los existentes.

Para el desarrollo del Convenio y definición de las actividades de la Cátedra se constituye un Consejo Asesor, compuesto por al menos 4 miembros, un 75% de la Ual a propuesta del Rector y por aprobación del Consejo de Gobierno de la UAL, y un 25% (podría variar) nombrado por el resto de firmantes¹. Dicho Consejo se reunirá, al menos, una vez al año, para supervisar las actividades que se estén realizando en el momento y designar a los responsables de las mismas. El Consejo Asesor estará presidido por el Director/a de la Cátedra (aprobado por consejo de gobierno de la UAL a propuesta del Rector/a²). Actuará como Secretario un miembro de la Cátedra a decidir.

Las funciones del Consejo Asesor serán las siguientes:

- Aprobar la propuesta de presupuesto anual y la liquidación del mismo.
- Seguimiento y supervisión de las actividades a desarrollar.
- Aprobar la Memoria anual presentada por el Director.
- Aprobar el programa anual de la Cátedra.

¹ Podría ser uno por cada entidad firmante y el resto de la Ual.

² Se suele nombrar también un Subdirector/a. El Secretario lo nombra el Director entre los miembros del Consejo.

- Aprobar las modificaciones, si las hubiera y con carácter previo al Organismo competente, del presente Convenio de Colaboración.

2. Trayectoria investigadora de los proponentes y participantes de la UAL.-

El proponente de esta Cátedra es el Catedrático de Proyectos de Ingeniería de la Universidad de Almería, Dr. Ingeniero Agrónomo José Antonio Salinas Andújar, con una experiencia profesional, docente e investigadora reflejada en su currículum e inherente a la situación funcional que desempeña en la Universidad. Se le propone como Director.

Conforman inicialmente la Cátedra además, los profesores de la Universidad:

D. Juan Reca Cardeña: Area Ingeniería Hidráulica. C.U. UAL.

D. Francisco Agüera Vega: Area Expresión Gráfica en la Ingeniería. C.U. UAL.

D. Angel Callejón Ferre: Area Ingeniería Mecánica. C.U. UAL

D. José Pérez Alonso: Area Ingeniería Agroforestal. P.T.U. UAL. Se le propone como Secretario.

D. Angel Carreño Ortega: Area Proyectos de Ingeniería. P.T.U. UAL

D. Manuel Díaz Pérez: Area Proyectos de Ingeniería. PAD. UAL

Los Grupos de Investigación implicados a priori serán: AGR 198 y AGR 199 (PAI), a los que pertenecen los profesores indicados, además de otros Grupos puntualmente en proyectos o trabajos específicos como ha venido siendo usual en otras investigaciones llevadas a cabo en la Universidad, como los Grupos Operativos y otros. Podrán participar otros profesores en función de las actividades a realizar, así como otras Cátedras, Grupos y Entes constituidas en la Universidad de Almería, cuando las actividades lo requieran.

La participación de los mismos será en, además de los que nombre el Rector como miembros del Consejo de Dirección, las actividades que anualmente se determinen en el ámbito de sus objetivos, además de la participación en la conformación de Consorcios ad hoc para los proyectos, trabajos, congresos, cursos de formación y especialización, asesorías, jurados, etc, que se deriven de la planificación de la Cátedra realizada por el Consejo de la misma.

La Cátedra siempre estará a disposición de los intereses generales de la Universidad.

3. Previsión presupuestaria. -

Se prevé unos gastos el primer año de funcionamiento de:

Gastos de personal (A tiempo parcial): 5.500 €,

Inversiones en equipos informáticos, TICs, mobiliario básico, material básico de medición de campo...: 3.500 €

Gastos de funcionamiento: 1.500 €

Dietas, viajes, asistencias y organización congresos, cursos de formación...: 5.000 €

Premios Proyectos, Tesis, TFM, etc: 6.000 €.

Trabajos específicos en temas hídricos: 8.500 €

Total: 30.000 €

El presupuesto se establecerá por el Consejo en su primera reunión anual.